

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 255-2024-SATP**

Piura, 19 de Marzo de 2024.

VISTO; el escrito de fecha 20 de Febrero de 2024, presentada por la colaboradora Wendy Milagros Morocho Chuquichanca, incorporada en el Régimen laboral D. Leg 1057, mediante el cual solicita le concedan licencia sin goce de remuneraciones, Informe N° 88-2024-DRH-GA-SATP, de fecha 05 de Febrero de 2024, emitido por la Abg. María del Carmen Gallo Zapata, Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Servicio de Administración Tributaria de Piura mediante el cual indica la necesidad de emitir acto administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 030-1999-C/PPP, se crea el Servicio de Administración Tributaria de Piura, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Piura, con personería jurídica de Derecho Público Interno, encargado de organizar y ejecutar la administración fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, de acuerdo al Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Piura, aprobado mediante Edicto Municipal N° 008-99-C/PPP, el Servicio de Administración Tributaria de Piura goza de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; y de acuerdo a su Artículo 10°: Corresponde al Gerente General del SATP la representación legal de la institución, y ejecutar las funciones de Dirección General, Organización y Administración, con las facultades y atribuciones conferidas por el Comité Directivo del SATP;

Que, mediante Resolución de Comité Directivo N° 001-2023-CD/SATP, de fecha 10 de enero de 2023, se designa en el cargo de confianza de Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Piura, al Lic. Antonio Arca Guerra;

Que, mediante escrito de fecha 20 de Febrero de 2024, presentada por la colaboradora Wendy Milagros Morocho Chuquichanca, incorporada en el Régimen laboral D. Leg 1057, mediante el cual solicita le concedan licencia sin goce de remuneraciones;

Que, mediante Informe N° 88-2024-DRH-GA-SATP, de fecha 05 de Febrero de 2024, emitido por la Abg. María del Carmen Gallo Zapata, Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Servicio de Administración Tributaria de Piura, hace de conocimiento que la colaboradora WENDY MILAGROS MOROCHO CHUQUICHANCA (D. Leg. 1057), quien labora desde el 02 de noviembre de 2023, la misma que se le hizo adenda al contrato desde el 01 enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, solicita permiso particular sin goce de haber desde el día 22 de febrero de 2024 al 24 de febrero de 2024 del presente año, por motivos personales;

Por lo expuesto y en ejercicio de la facultad prevista en el Artículo 10° del Edicto Municipal N° 008-1999 – C/PPP – Estatuto del SAT-PIURA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER con Eficacia Anticipada licencia sin goce de remuneraciones a la colaboradora Wendy Milagros Morocho Chuquichanca, a partir del día 22 de febrero de 2024 al 24 de febrero de 2024.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE la presente Resolución a los funcionarios y dependencias involucradas para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SATP

Lic. José Antonio Arca Guerra
GERENTE GENERAL